

NACIONES UNIDAS

**COMISIÓN ECONÓMICA
PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE – CEPAL**



Distr.
GENERAL

LC/G.1988
27 de enero de 1998

ORIGINAL: ESPAÑOL

**INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO ESPECIAL
DE TRABAJO ESTABLECIDO EN VIRTUD
DE LA RESOLUCIÓN 553(XXVI)**

(Nueva York, 12 de noviembre de 1997)

ÍNDICE

	<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
1. Mandato.....	1	1
2. Lugar y fecha de la reunión	2	1
3. Asistencia	3	1
4. Agenda	4	1
5. Desarrollo del debate.....	5-29	2
Anexo 1- Memorándum	-	9
Anexo 2 - Lista de participantes.....	-	13

1. Mandato

1. En virtud de la resolución 553(XXVI) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se estableció un Grupo especial de trabajo, abierto a todos los países miembros. Este Grupo tiene el mandato de determinar, en consulta con el Secretario Ejecutivo, las prioridades del programa de trabajo y de proponer a la Comisión orientaciones estratégicas para sus actividades futuras, tomando en cuenta las prioridades de desarrollo de América Latina y el Caribe, así como aspectos presupuestarios.

2. Lugar y fecha de la reunión

2. En respuesta a la convocatoria a los Estados miembros que hiciera la Secretaría a iniciativa de la Presidencia, la tercera reunión del Grupo especial de trabajo se realizó en Nueva York el día 12 de noviembre de 1997.

3. Asistencia

3. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Italia, Jamaica, México, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, Santa Lucía, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela (véase el anexo 2).

4. Agenda

4. El Grupo especial de trabajo tuvo ante sí la siguiente agenda:

1. Palabras inaugurales del Presidente del Grupo especial de trabajo
2. Presentación de la Nota de la Secretaría, "Avances en la aplicación del Plan Piloto de Gestión" (LC/G.1983)
3. Debate

5. Desarrollo del debate

5. El Presidente recordó que en la reunión anterior el Grupo había valorado positivamente el camino recorrido en conjunto con la Secretaría, tanto en la determinación de las prioridades relativas a todos los elementos del programa de trabajo de la CEPAL para el bienio 1998-1999 como en el progreso alcanzado en la formulación de nuevas prioridades estratégicas. Asimismo, se había planteado la utilidad de realizar una reunión posterior, en la que se analizara la congruencia de las innovaciones de la CEPAL con la segunda fase del proceso de reforma de las Naciones Unidas, que aún no se daba a conocer. Ambos procesos habían madurado, lo que permitía esclarecer las dudas planteadas en esa oportunidad.

6. Señaló también que era importante enmarcar la reunión en el contexto de todo el proceso de reforma, a fin de centrar bien el objetivo del debate y no abordar materias administrativas y financieras, que son analizadas y resueltas por los gobiernos miembros de la CEPAL en otras instancias de la Organización.

7. El Secretario Ejecutivo de la CEPAL inició su presentación aludiendo al mandato del Grupo especial de trabajo. Señaló que, en materia de fijación de prioridades, éste tenía facultades decisorias, mientras que en materia de orientaciones estratégicas sus facultades eran más bien propositivas. Además, en los hechos el Grupo había cumplido un papel de caja de resonancia, que permitía a la Secretaría dialogar con los Estados miembros en torno a ideas que permitieran realzar la eficacia y la eficiencia de la institución. Recordó que el objetivo específico de la reunión era examinar lo acordado en la anterior con respecto al Plan piloto de gestión, dado el interés de la Secretaría por trabajar en conjunto con los gobiernos miembros, por tratarse de un proceso que recién se iniciaba.

8. Concretamente, se venía a informar sobre el contenido y el alcance de las medidas que conformaban el nuevo esquema de gestión. Éstas figuraban en dos memorandos del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión que permitían a la institución aprovechar mejor y más eficientemente los recursos puestos a su disposición: el primero, que versaba sobre la delegación de funciones en asuntos de personal, del 8 de septiembre de 1997, y el segundo, que cubría la delegación de funciones en materia financiera y presupuestaria, de fecha 10 de noviembre de 1997. Este segundo memorándum tan solo se había recibido la noche anterior, por lo que la Secretaría lo estaba distribuyendo entre las delegaciones en ese momento (véase el anexo 1).

9. Continuó señalando que aún era prematuro ofrecer una imagen prospectiva a dos años plazo sobre el perfil organizacional y funcional de la CEPAL, pero se podía afirmar que la aplicación del Plan piloto de gestión se enmarcaba en el proceso de reforma de las Naciones Unidas, y que el proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999 ya reflejaba un cambio estructural; éste otorgaba una mayor flexibilidad en el uso de recursos y permitía disponer de más fondos para actividades sustantivas. Además, la Secretaría de la CEPAL ya había tomado

medidas concretas para reproducir la delegación de autoridad recibida de la Sede en relación con las oficinas subregionales, todo esto con la idea de ir aumentando la eficacia y la eficiencia de la labor de la institución.

10. Terminó señalando que la Secretaría estaba deliberadamente adoptando los cambios en forma paulatina, por reconocer que en los foros intergubernamentales aún no se habían adoptado disposiciones completas sobre delegación de autoridad. Esa era la naturaleza misma de un "plan piloto" que, por definición, incluía un elemento de prueba. Con todo, manifestó su convicción de que las medidas adoptadas hasta entonces redundarían en beneficio de los gobiernos miembros, ya que, en primer lugar, reducían los trámites administrativos, lo que permitía canalizar los recursos así ahorrados a actividades sustantivas y, en segundo término, anunciaba el inicio de un cambio en la cultura de gestión de la Secretaría, poniendo el acento en los controles ex post de desempeño, en lugar de los controles financieros ex ante.

11. Luego de esta introducción del Secretario Ejecutivo, una delegación lamentó que la reunión del Grupo especial hubiera sido convocada en medio de las labores de la Asamblea General de las Naciones Unidas y, luego de señalar que concedía una gran importancia al fortalecimiento de la labor de la CEPAL, afirmó que los países miembros eran responsables de que las reformas no afectaran el rol de la institución en materia de análisis y propuestas de políticas para el desarrollo de la región. Dado que la aplicación del Plan piloto de la CEPAL estaba llamada a crear pautas para el resto del sistema de las Naciones Unidas, consideraba inaceptable lo expresado en el párrafo 16 de la Nota de la Secretaría, donde se afirmaba que todas las medidas planteadas correspondían al ámbito de atribuciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, por considerar que al menos algunas de éstas precisaban la aprobación previa de los gobiernos.

12. Así, continuó señalando, era sorprendente que en el memorándum del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión del 8 de septiembre de 1997, sobre delegación de autoridad en el área de recursos humanos, se indicara que la Secretaría tenía autorización para comenzar a aplicar el Plan piloto a partir del 1° de octubre de 1997, por constituir una violación de la letra y el espíritu del párrafo 21 de la parte B de la resolución 51/221 de la Asamblea General; en virtud de esa resolución, se había decidido que no se podían introducir modificaciones en la metodología de preparación del presupuesto, los procedimientos y las prácticas presupuestarias establecidos y las disposiciones del Reglamento Financiero, sin el examen y la aprobación previos de la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva. Lo mismo ocurría, dijo, con el concepto de presupuestación basado en los resultados, que constituía la base de la propuesta del Plan piloto.

13. También opinó que, a pesar de que en la resolución 563(PLEN.21) del Comité Plenario se indicaba que el Plan piloto sería "desarrollado y dotado de un contenido detallado para presentarse a la consideración y aprobación de los países miembros de la Comisión antes de su instrumentación", aún no se había presentado un informe minucioso sobre el contenido de la propuesta. Por lo tanto, solicitó la presentación de ese informe detallado y manifestó su preocupación con respecto a lo expresado en el párrafo 15 de la Nota en lo relativo a la

transferencia de recursos entre líneas de presupuesto, el uso de contrataciones externas y la consiguiente disminución de los puestos permanentes.

14. En otro orden de cosas, la misma delegación pidió que se eliminara toda alusión al Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) en el programa de trabajo, por tratarse de un foro discriminatorio. En cambio, otros dos países opinaron que a la CEPAL le correspondía dar respaldo al proceso de creación del ALCA, de acuerdo con las disposiciones de la Cumbre de las Américas; aún más, en vista de la fundamental función desempeñada por la Comisión desde sus inicios en materia de integración, se dijo que no podía dejar de hacerse presente en un proceso de esa naturaleza, en el que participaban tantos de sus países miembros.

15. Varios países manifestaron su complacencia con la aplicación del esquema de descentralización de la gestión, destacando el hecho de que la CEPAL hubiera sido seleccionada para ponerlo en marcha como plan piloto. Esto constituía, a su juicio, un reconocimiento de la capacidad de la CEPAL, que merecía el respaldo de los gobiernos miembros. Numerosas delegaciones coincidieron en que era de esperar que, así como la CEPAL había llegado a ser una institución pionera en materia de desarrollo, el Plan piloto le permitiría convertirse en un modelo para toda la Organización. En particular, se refirieron a la tradición de excelencia de la institución y a los importantes aportes sustantivos que había hecho y seguía haciendo al proceso de integración regional, destacando que el proceso de reforma de la CEPAL debía incluir aspectos de gestión interna y contemplar un diálogo permanente con los Estados miembros sobre la conducción de la organización, tanto en materia de fijación de prioridades como en relación con las orientaciones estratégicas.

16. Algunos países también indicaron que la delegación de funciones de la Sede a la CEPAL debía hacerse con un espíritu de transparencia y en el marco de las políticas establecidas por los órganos centrales. Como ejemplo, se citó la necesidad de observar en el reclutamiento los criterios de representatividad geográfica y de género, sobre todo en relación con los países subrepresentados, y se solicitó que la delegación de autoridad se extendiera al vínculo entre la Sede de la CEPAL y las oficinas subregionales.

17. Se plantearon diversos interrogantes sobre aspectos específicos del Plan piloto, dirigidos sobre todo al Departamento de Administración y Gestión de la Sede. Entre otras cosas, solicitaron aclaraciones sobre los indicadores de desempeño y los mecanismos de supervisión, el sistema de evaluación de los resultados de las actividades, y el funcionamiento de un sistema de sanciones e incentivos. También se indagó sobre los efectos que podría tener la reducción de la plantilla permanente y el incremento paralelo de la contratación de servicios externos.

18. Otros países se cuestionaron sobre la pertinencia de que en el Plan piloto de gestión se aplicaran medidas que conlleven la transferencia de recursos entre líneas presupuestarias, dado que además de no permitir un pleno control presupuestario eso podría conducir a variaciones en las actividades previamente aprobadas por los órganos legislativos.

19. En relación con el memorándum sobre delegación de autoridad del 10 de noviembre y el cuadro adjunto, algunos países solicitaron información sobre los criterios que se preveía aplicar para la asignación de los ahorros que se lograrán mediante la aplicación de medidas de incremento de la eficiencia, y varias delegaciones manifestaron interés en que éstos se tradujeran en una ampliación de las actividades de la CEPAL. A juicio de otra delegación, no había ninguna disposición que permitiera a la CEPAL retener esos ahorros, e incluso se puso en duda que el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión pudiera, de acuerdo con sus atribuciones, proceder a la delegación de la autoridad mencionada en materia financiera.

20. En vista de que la mayoría de las interrogantes y dudas expresadas iban dirigidas al Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, el Secretario Ejecutivo indicó que había invitado a dos colaboradores directos de éste para que, en la medida de sus posibilidades, reaccionaran a las mismas. Antes, sin embargo, señaló que, a su juicio, había dos posibilidades con respecto a la aplicación del Plan piloto. La primera consistía en suspender su implementación hasta que se aclararan todas las dudas de carácter legal y procesal, sobre la base de las decisiones que se tomaran en los foros pertinentes; la otra, que se aplicara de manera gradual y progresiva mediante la instrumentación de aquellos aspectos que no eran cuestionados por los gobiernos. Dijo que lo segundo era lo indicado y que se había establecido un procedimiento para que la Secretaría fuera informando a los gobiernos miembros de las medidas que se adoptaran. En todo caso, convenía aclarar que, a juicio de la Secretaría, las medidas tomadas no prejuzgaban las disposiciones que podía adoptar la Asamblea General.

21. En cuanto a la rendición de cuentas, el Secretario Ejecutivo hizo una distinción entre la obligación de los supervisores de cumplir con lo que habían propuesto en el programa de trabajo, mecanismo que ya se estaba aplicando en cierta medida, y la medición cuantitativa de los productos. Esto último era más difícil, porque la mayoría de los productos de la CEPAL no se prestaban a ese tipo de mediciones. Pese a esto, ya se habían identificado algunos nuevos indicadores, y en el futuro se trataría de utilizarlos en forma más sistemática. Informó asimismo que la Secretaría estudiaría el tema de los indicadores de los efectos de las actividades de la CEPAL y, por último, en cuanto a las sanciones e incentivos, dijo que éstos tampoco eran fáciles de determinar. Sin embargo, se podía decir que los incentivos consistían fundamentalmente en el respaldo de las propuestas que se consideraban más útiles, en tanto que las sanciones consistían exactamente en lo contrario, es decir en la suspensión de la asignación de fondos a las actividades que no se juzgara relevantes o se considerara de bajo impacto.

22. Con respecto a la nueva estructura del presupuesto por programas, aclaró que se había incrementado levemente la asignación presupuestaria para la sección 21 (cooperación técnica, asesorías y servicios a plazo fijo), pero que ésta era todavía reducida en términos relativos, por lo que no afectaría la memoria institucional ni la distribución geográfica, dado que no se preveía una modificación radical de la plantilla. La reestructuración sólo supondría un cambio en el sentido de elevar el nivel de excelencia del trabajo en su conjunto, puesto que la autoridad recibida por la CEPAL agilizaría y facilitaría enormemente su trabajo.

23. En la sesión de la tarde, y tal como lo había anticipado el Secretario Ejecutivo, participaron en la reunión el Director de la División de Servicios Operacionales y el Oficial Principal de la Oficina del Asesor Jurídico de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Sede, para tratar de aclarar algunas de las dudas planteadas por las delegaciones.

24. El Oficial Principal de la Oficina de Asuntos Jurídicos indicó que la regla 101.1 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas otorgaba plenos poderes al Secretario General Adjunto de Administración y Gestión en materia financiera y lo autorizaba a delegar autoridad en ese ámbito, pero que el Reglamento de Personal no contenía disposiciones de esa naturaleza en materia de recursos humanos, aun cuando por lógica se podía deducir que también tenía atribuciones similares en esa área. Además, por definición el Plan piloto no tenía precedentes y los procedimientos pertinentes podían diferir de las prácticas vigentes. Los planes piloto se adoptaban precisamente con el objeto de determinar si los nuevos procedimientos daban resultados satisfactorios antes de proceder a una modificación de las normas. En el pasado, se había informado a la Asamblea General sobre la ejecución de planes piloto antes de enmendarlas y esto había sido aceptado; por lo tanto no era necesario modificar las normas vigentes. De hecho, la misma Asamblea General había solicitado la presentación de propuestas sobre delegación de autoridad, siempre que se dieran las condiciones necesarias. Por consiguiente, el Plan piloto de gestión de la CEPAL concordaba con las disposiciones de la Asamblea General y no suponía una trasgresión de las normas vigentes. De todos modos, su aplicación estaría sujeta a constantes consultas entre la Sede y la CEPAL, y esta última tendría la obligación de presentar informes sobre la utilización de todos los fondos.

25. El Director de la División de Servicios Operacionales hizo hincapié en que a la CEPAL se le había ofrecido la posibilidad de ejecutar un plan piloto de gestión y que la Comisión había accedido sólo a hacer cuanto pudiera dentro de sus posibilidades. Con respecto al punto 1 del anexo del último memorándum sobre delegación de autoridad (retención del producto de los ahorros derivados del incremento de la eficiencia en los gastos), aclaró que se adoptarían incentivos a la adopción de medidas que realzaran la eficiencia, lo que permitiría a la CEPAL reinvertir los ahorros en actividades contempladas en el programa de trabajo, de acuerdo con las prioridades que determinara y aprobara el Secretario Ejecutivo. Respondiendo también a las dudas planteadas en relación con el aumento del límite máximo discrecional del Comité Local de Contratos a un millón de dólares (punto 2), dijo que se seguirían utilizando todos los mecanismos de monitoreo empleados hasta entonces, incluidas las auditorías periódicas de la CEPAL, que deberían complementarse con la presentación de informes al Comité de Contratos de la Sede y el envío a la Secretaría de las Naciones Unidas de toda la documentación que solicitara. En último término, la delegación de autoridad le ahorraría trabajo a la Sede de las Naciones Unidas.

26. Posteriormente intervino un número importante de países, que reiteraron algunas de las inquietudes, preguntas y objeciones planteadas en la sesión de la mañana, sobre todo con respecto a la secuencia de aplicación del Plan piloto, su legalidad y su posible postergación en espera de las decisiones de las instancias pertinentes; dos países señalaron que, para ellos, subsistían dudas, pese a las explicaciones proporcionadas por los representantes de la Sede.

27. Otras delegaciones insistieron en la necesidad de adoptar una posición flexible con respecto al Plan piloto y opinaron que su aprobación no competía al Grupo especial de trabajo. Teniendo presentes las funciones del Grupo, también hicieron ver que, a su juicio, la reunión había sido altamente positiva, porque había permitido realizar un importante intercambio de ideas sobre la materia, que en la práctica enriquecería el Plan piloto. En cambio, otras delegaciones opinaron que, tal como había ocurrido en el mes de junio, al Grupo le correspondía dar su opinión sobre el Plan piloto en virtud de la resolución 553(XXVI).

28. Al término de la reunión, el Secretario Ejecutivo dijo que evidentemente no se podrían aplicar de inmediato todos los aspectos del Plan piloto, lo que se consideraba prematuro en vista de que algunos de sus aspectos aún no habían sido considerados en la Quinta Comisión, pero que tampoco sentía que los países se opusieran a su implementación. Por lo tanto, aunque la Secretaría de la CEPAL no podía renunciar a la autoridad recibida en virtud de las atribuciones del Secretario General, no se comenzaría a aplicarlo en las áreas que habían despertado mayor inquietud. El Secretario Ejecutivo expresó su conformidad con la propuesta hecha por una delegación, en el sentido de que, si eventualmente resultara necesario, se convocara a una reunión del Grupo especial de trabajo con anterioridad al vigesimoséptimo período de sesiones de la CEPAL (Aruba, mayo de 1998).

29. Se acordó que el Presidente del Grupo especial de trabajo presentaría a los Estados miembros, en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión, previsto para mayor de 1998, un resumen de las tres reuniones celebradas, en el que se reflejarían todas las opiniones expresadas por las delegaciones.

Anexo 1

MEMORÁNDUM

FECHA: 10 de noviembre de 1997

A: Sr. Gert Rosenthal, Secretario Ejecutivo
Comisión Económica para América Latina y el Caribe

DE: Joseph E. Connor, Secretario General Adjunto
de Administración y Gestión

TEMA: Plan piloto sobre delegación de autoridad a la
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

1. En relación con mi circular del 8 de septiembre de 1997, en la que se hace referencia a la delegación de autoridad a la CEPAL en el área de recursos humanos, en virtud del plan piloto de gestión y en el marco de las propuestas del Secretario General sobre reforma. En el párrafo 13 de dicha circular se señala que el Contralor y otros funcionarios de categoría superior del Departamento de Administración y Gestión estaban estudiando la posibilidad de ampliar la delegación de autoridad en las áreas financiera y de adquisiciones.
2. Me complace informarle que el Departamento de Gestión concuerda con todas las propuestas presentadas en los cuadros adjuntos a su circular de fecha 31 de julio de 1997, con la excepción de la delegación de autoridad a la CEPAL para negociar con posibles donantes el monto de los cargos por concepto de apoyo a los programas (gastos generales) con cargo a fondos extrapresupuestarios para la ejecución de proyectos por parte de la Comisión.
3. En vista de lo indicado, a partir de la fecha de la presente circular se aprueba la delegación de autoridad en cuatro nuevas áreas (véase el anexo A).
4. En lo que respecta a la delegación de autoridad descrita en el punto 4, que permitirá a la CEPAL ingresar el producto de la venta de bienes y servicios a sus cuentas, el Contralor ha aprobado la propuesta con la condición de que se establezcan fondos rotatorios en los casos pertinentes.
5. El control de la delegación ampliada de autoridad se realizará como se indica en el anexo adjunto y será objeto de un examen exactamente dentro de un año, es decir el 10 de noviembre de 1998. Sobre la base de dicho examen, se determinará si procede delegar más autoridad en las áreas señaladas en los puntos 2 y 3, en lo que respecta a los límites máximos para adquisiciones y los casos sobre los que se pronuncia la Junta de Fiscalización de Bienes.

6. Le agradecería que me confirmara si concuerda con esta ampliación de la delegación de autoridad, que simplificará la adopción de las medidas administrativas por las que usted es responsable y debe rendir cuentas en su calidad de Director de Departamento. Con esto hemos tomado todas las medidas que nos correspondía adoptar en relación con la propuesta de mayor delegación de autoridad en el marco de este plan piloto. Aún estamos a la espera de sus propuestas sobre los indicadores de medición de desempeño, a fin de completar todos los aspectos del plan piloto de la CEPAL.

Anexo A
DELEGACIÓN DE AUTORIDAD A LA CEPAL EN EL ÁREA FINANCIERA

	DELEGACIÓN DE AUTORIDAD	BENEFICIOS PREVISTOS	CONTROL	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR
1. Autoridad para retener el producto de los ahorros derivados del incremento de la eficiencia en los gastos no relacionados con puestos, a fin de realzar la capacidad de la Organización para la eficaz ejecución de programas.	Se mantiene la nueva flexibilidad y compatibilidad en las asignaciones del actual bienio. La CEPAL seguirá siendo responsable de la ejecución del presupuesto e informará sobre los ajustes necesarios a la División de Planificación de Programas y Presupuesto.	Los ahorros derivados de la mayor eficiencia y la reducción de costos beneficiarán a las actividades sustantivas de desarrollo.	Presentación de informes mensuales al Contralor. Informes sobre ejecución del presupuesto. Realización de auditorías por parte de auditores internos y externos.	10 de noviembre de 1997
2. Límites máximos (norma financiera 110.17, inciso e).	Incrementar la actual delegación de autoridad al Comité Local de Contratos hasta 1 millón de dólares.	Evitar demoras, complejas consultas y duplicaciones. Mayor obligación de rendición de cuentas del Director de la División de Administración y el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Transporte de la CEPAL. Evitar demoras.	Envío de copias de las actas de las reuniones del Comité Local de Contratos a la secretaría del Comité de Contratos de la Sede. Auditoría. Auditoría.	10 de noviembre de 1997. Etapa inicial máxima de un año, con miras a la delegación de autoridad ilimitada a partir de entonces en caso de que los resultados de la evaluación sean satisfactorios.
3. Autorización para eliminar del inventario (artículos considerados por la Junta de Fiscalización de Bienes).	Delegación inicial a la Junta Local de Fiscalización de Bienes por pérdidas de hasta 5.000 dólares.			10 de noviembre de 1997. Etapa experimental inicial máxima de un año, con miras a la delegación de autoridad ilimitada a partir de entonces en caso de que los resultados de la evaluación sean satisfactorios
4. Producto de las ventas de bienes y servicios (normas financieras 107 y 109).	El producto de las ventas se ingresará directamente en las cuentas de la CEPAL, para financiar la compra de bienes y servicios. Se establecerán fondos rotatorios en los casos	Mayor obligación de rendición de cuentas por la ejecución del presupuesto.	Auditoría.	10 de noviembre de 1997.

Anexo 2

LISTA DE PARTICIPANTES

**A. Estados miembros de la Comisión
Member States of the Commission
Etats Membres de la Commission**

ARGENTINA

Representante/Representative:

Horacio Fernández Palacio, Secretario, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

BAHAMAS

Representante/Representative:

Allison Christie, Second Secretary, Pemanent Mission to the United Nations

BARBADOS

Representante/Representative:

Joy-Ann Skinner, Foreign Affairs Officer, Ministry of Foreign Affairs

BOLIVIA

Representante/Representative:

Marco Antonio Vidaurre, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Miembros de la delegación/Delegation members:

María Estela Mendoza, Consejero, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

BRASIL/BRAZIL

Representante/Representative:

Enio Cordeiro, Ministro Plenipotenciario, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Miembros de la delegación/Delegation members:

José Antonio Marcondes de Carvalho, Consejero, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Antonio Ricardo Fernandes Cavalcante, Tercer Secretario, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

CANADA

Representante/Representative:

Fauzya Moore, Adviser, Specialized Agencies and Economic Issues, Department of Foreign Affairs and International Trade

CHILE

Representante/Representative:

Eduardo Gálvez, Consejero, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

COLOMBIA

Representante/Representative:

Juan Carlos Londoño, Segundo Secretario, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

COSTA RICA

Representante/Representative:

Melvin Sáenz, Embajador Suplente ante las Naciones Unidas

CUBA

Representante/Representative:

Mirtha Hormilla Castro, Segunda Secretaria, Misión Permanente ante las Naciones Unidas
Dulce María Buergo, Segunda Secretaria, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

DOMINICA

Representante/Representative:

Zilpha Theodore, Permanent Mission to the United Nations

ECUADOR

Representante/Representative:

Santiago Apunte Franco, Consejero, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Miembros de la delegación/Delegation members:

Fabián Páliz, Primer Secretario, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

ESPAÑA/SPAIN

Representante/Representative:

Arturo Laclaustra, Representante Permanente Adjunto ante las Naciones Unidas

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/UNITED STATES OF AMERICA

Representante/Representative:

Frank Kerber, International Economist, Office of Economic and Social Affairs, Bureau of International Organizations, Department of State

Miembros de la delegación/Delegation members:

Joni Firegold Treviss, International Relations Officer, Officer-in-Charge for ECLAC,
Department of State

FRANCIA/FRANCE

Representante/Representative:

Philippe Delacroix, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations

GRANADA/GRENADA

Representante/Representative:

Robert Millette, Permanent Representative to the United Nations

GUATEMALA

Representante/Representative:

Julio Martini, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Miembros de la delegación/Delegation members:

Silvia Corado-Cuevas, Consejera, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

GUYANA

Representante/Representative:

George Talbot, Second Secretary, Permanent Mission to the United Nations

HONDURAS

Representante/Representative:

Noemí Espinoza Madrid, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

ITALIA/ITALY

Representante/Representative:

Stefano Cacciaguerra, Consejero, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

JAMAICA

Representante/Representative:

Audley Rodrigues, Deputy Director, Multilateral Organizations Department, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade

MEXICO

Representante/Representative:

Gerardo Lozano, Ministro, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Miembros de la delegación/Delegation members:

Marta Peña, Segunda Secretaria, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

PAISES BAJOS/NETHERLANDS

Representante/Representative:

Lidi Rimmelzwaal, Head, UN Funds and Economic Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs

PANAMA

Representante/Representative:

Ruth Decerega, Representante Permanente Adjunto ante las Naciones Unidas

PARAGUAY

Representante/Representative:

Luis González, Segundo Secretario, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

PERU

Representante/Representative:

Italo Acha, Segundo Secretario, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

PORTUGAL

Representante/Representative:

Catulina Guerreiro, Consejera, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE/UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

Representante/Representative:

Peter Gooderham, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations

Miembros de la delegación/Delegation members:

Alison Blackburne, First Secretary, Pemanent Mission to the United Nations
Jeremy Greenwood, Permanent Mission to the United Nations

REPUBLICA DOMINICANA/DOMINICAN REPUBLIC

Representante/Representative:

José Manuel Castillo, Embajador, Representante Suplente ante las Naciones Unidas

SANTA LUCIA/SAINT LUCIA

Representante/Representative:

Sonia Leonce-Carryl, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations

Miembros de la delegación/Delegation members:

Maura Felix, Permanent Mission to the United Nations

TRINIDAD Y TABAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Representante/Representative:

Roslyn Khan-Cummings, First Secretary, Permanent Mission to the United Nations

URUGUAY

Representante/Representative:

Jorge Pérez-Otermin, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Miembros de la delegación/Delegation members:

Boris Svetogorsky Marino, Consejero, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

VENEZUELA

Representante/Representative:

Oscar R. de Rojas, Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Miembros de la delegación/Delegation members:

Luis Pérez-Segnini, Segundo Secretario, Misión Permanente ante las Naciones Unidas

**B. Secretaría
Secretariat
Secrétariat**

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)/Commission économique pour l'Amérique latine et les Caraïbes (CEPALC)

Gert Rosenthal, Secretario Ejecutivo

Reynaldo Bajraj, Secretario Ejecutivo Adjunto

Ernesto Ottone, Secretario de la Comisión

Petrus Heins, Director Adjunto, División de Planificación de Programas y Operaciones

Klaus Heynig, Jefe, Unidad de Desarrollo Institucional, División de Planificación de Programas y Operaciones

Sede de las Naciones Unidas/United Nations Headquarters

Anthony Miller, Oficial Principal, Oficina del Asesor Jurídico, Oficina de Asuntos Jurídicos

Johannes Wortel, Director, División de Servicios Operacionales

Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York/Regional Commissions New York Office/Bureau des Commissions régionales à New York

Sulafa Al-Bassam, Jefa